

**FIJA CALENDARIO DE ACTIVIDADES
ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE PREGRADO Y
POSTGRADO PARA EL AÑO 2026 EN LA UNIVERSIDAD
DE O'HIGGINS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 97.-

Rancagua, 21 de enero de 2026.-

VISTOS:

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el Decreto con Fuerza de Ley N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una institución de educación superior estatal, creada como una persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que, los artículos 1° y 2° de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, previenen que "Las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica; la primera de las cuales les faculta para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de dicha ley y las demás normas legales que le resulten aplicables.

3.- Que, resulta necesario fijar el Calendario Académico para el año 2026, para las carreras de pregrado y postgrado de la Universidad de O'Higgins.

RESUELVO:

1.- FÍJASE el siguiente Calendario Universitario para el año 2026, que abarca los períodos en que se realizarán actividades de docencia de Pregrado y Postgrado y otras actividades relacionadas con la función docente y administrativa como soporte a dichas actividades en la Universidad de O'Higgins:



Calendario Académico de Pregrado, Año Académico 2026

Artículo 1°

El presente calendario fija los períodos de Actividades de Docencia de Pregrado, así como también otras actividades relacionadas con la función docente y administrativa en la Universidad de O'Higgins.

Artículo 2°

El año académico 2026 abarcará las fechas comprendidas entre el día 2 de marzo de 2026 y el día 30 de enero de 2027, ambas fechas inclusive. No obstante, también se considerarán como parte del Calendario Académico 2026, aquellas actividades académicas relacionadas a la Inscripción de Asignaturas para el primer semestre de 2026, los períodos de matrícula 2026 y el Cierre de Actividades de Titulación 2026.

Artículo 3°

El Receso Universitario correspondiente al año académico 2025 se realizará entre los días 2 de febrero y 28 de febrero de 2026.

Artículo 4°

El año académico 2026 se estructurará en dos Períodos Lectivos Semestrales de 18 semanas cada uno, y eventualmente, un Período Lectivo Extraordinario, correspondiente al Semestre de Verano.

Artículo 5°

La duración de los Períodos Lectivos Semestrales será inalterable, con lo cual, cualquier situación coyuntural no considerada en el calendario, que involucre la suspensión de actividades, deberá ser recuperada debidamente. Asimismo, de persistir situaciones que comprometan el normal desarrollo de estos Semestres, se revisará factibilidad de ocurrencia del Semestre Académico de Verano.

Artículo 6°

Las fechas máximas para enviar Solicitudes de Postergación de Semestre dependerán del Calendario que MINEDUC establezca y publique para tal efecto, y serán publicadas, por la Dirección de Gestión Académica en el Calendario de Ucampus. Sin perjuicio de lo anterior, las postergaciones de semestre posteriores al 31 de marzo de 2026 en el caso del semestre 2026-1, y posteriores al 31 de agosto de 2026 para el semestre 2026-2, podrían impactar su situación de beneficios, por lo que deberán ser revisadas y consensuadas con el/la estudiante según corresponda.

Artículo 7°

Las Escuelas y Programas de Docencia deberán hacer envío de su oferta de asignaturas a la Dirección de Gestión Académica, indicando día, hora, número de secciones, cupos y equipo docente a cargo para

conocimiento y planificación de los/as estudiantes, a más tardar el 23 de junio para los horarios del semestre 2026-2 y el 27 de noviembre para los horarios del Semestre 2027-1.

Artículo 8°

1. El primer período de Matrícula para estudiantes del proceso de Admisión 2026, ocurrirá desde el día 20 hasta el día 22 de enero de 2026.
2. El período de Matrícula 2026 para estudiantes de Cursos Superiores, ocurrirá desde el día 4 al 6 de marzo de 2026.

Artículo 9°

La Actividad "Transición Académica y Vida Universitaria" que considera actividades académicas enfocadas en estudiantes de primer año (Admisión 2026), considera dos etapas:

1. Inducción a la Vida Universitaria: 4 al 27 de marzo 2026.
2. Inicio de Clases Estudiantes Nuevos (Asignaturas Críticas): 09 de marzo de 2026.

Artículo 10°

El período de Evaluaciones Diagnósticas de Inglés para Estudiantes de Primer Año, se desarrollará entre los días 26 de enero al 06 de marzo de 2026.

Sobre el Semestre 2026-1

Artículo 11°

El Primer Semestre (2026-2) iniciará sus clases regulares el día 4 de marzo de 2026.

Artículo 12°

El período para solicitar reincorporación al semestre 2026-1 corresponde desde el 19 al 28 de enero de 2026.

Artículo 13°

El período de Inscripción y Modificación de Asignaturas del semestre 2026-1 se realizará entre los días 10 y 17 de marzo de 2026. La Dirección de Gestión Académica informará los plazos de cada subetapa a través de la Plataforma Ucampus.

Artículo 14°

El período de solicitudes de Inscripción de Asignaturas con Excepción (IAE) del semestre 2026-1 se llevará a cabo entre los días 18 y 19 de marzo de 2026.

Artículo 15°

Una vez publicados los resultados de la IAE del semestre 2026-1, las jefaturas de carrera tendrán hasta el día 04 de abril de 2026 para solicitar aquellas modificaciones que sean necesarias adicionalmente a los procesos regulares y excepcionales.

Artículo 16°

El semestre 2026-1 tendrá una duración de 18 semanas para los estudiantes de cursos superiores. Los estudiantes nuevos contarán con una mayor duración de semanas, dado su ingreso.

Artículo 17°

Se incorporará dentro del semestre 2026-1, una semana no numerada en la duración total del semestre, denominada "Semana de Aprendizaje Autónomo y Autocuidado", cuyo propósito es permitir a los y las estudiantes, coordinar y sintetizar adecuadamente los aprendizajes recibidos hasta la fecha. Esta semana corresponde al período desde el 18 al 23 de mayo de 2026. Durante estos días, no se realizarán actividades de docencia (clases, evaluaciones, tareas, laboratorios y entrega de informes), pero sí podrían ser utilizadas para realizar atención de alumnos/as, planificar actividades de repaso en modalidad asincrónica, preparar y compartir material u orientaciones tendientes al autocuidado y la salud mental, entre otras.

Artículo 18°

El plazo máximo para la rendición de evaluaciones finales correspondientes a asignaturas del semestre 2026-1 será el 1 de agosto de 2026.

Artículo 19°

El plazo máximo para que los equipos docentes publiquen la planificación de sus asignaturas del semestre 2026-1 en el módulo de Presentación de Ucampus correspondiente al 6 de abril de 2026.

Artículo 20°

Para el semestre 2026-1, se consideran dos períodos de eliminación de asignaturas. Un primer proceso, entre el 27 y 30 de abril de 2026, y el proceso especial de eliminación comprendido entre el 30 de junio y 02 de julio.

Artículo 21°

Para el Semestre 2026.1, se incorporan dos períodos de evaluación de la docencia:

1. Encuesta Intermedia de Docencia: Para el semestre 2026-1 será aplicada entre los días 4 y 15 de mayo de 2026.
2. Encuesta Docente: Para el semestre 2026-1 será aplicada entre los días 13 y 25 de julio de 2026.



Artículo 22°

El plazo máximo para que los equipos docentes registren y envíen las notas finales de las asignaturas del semestre 2026-1 en la plataforma Ucampus es el día 4 de agosto de 2026.

Artículo 23°

Se establece como fecha tope de notificación a los/as estudiantes en causal de eliminación académica por el semestre 2026-1 en la plataforma Ucampus el día 4 de agosto de 2026.

Artículo 24°

El período para solicitar reincorporación al semestre 2026-2 es del 20 de julio al 03 de agosto de 2026.

Artículo 25°

La fecha límite para incorporar en el Registro Académico las titulaciones y egresos correspondientes al semestre 2026-1 será el 30 de octubre de 2026.

Artículo 26°

Las vacaciones estudiantiles de invierno están fijadas entre los días 03 de agosto al 15 de agosto de 2026.

Sobre el Semestre 2026-2

Artículo 27°

El Segundo Semestre (2026-2) iniciará sus clases regulares el día 17 de agosto de 2026.

Artículo 28°

El proceso de Reconocimiento de Actividades Curriculares para el Semestre 2026-2 se realizará entre el 25 de mayo hasta el 26 de junio de 2026.

Artículo 29°

El período de Inscripción y Modificación de Asignaturas del semestre 2026-2 se realizará entre los días 4 y 13 de agosto. La Dirección de Gestión Académica informará los plazos de cada subetapa a través de la Plataforma Ucampus.

Artículo 30°

El período de solicitudes de Inscripción de Asignaturas con Excepción (IAE) del semestre 2026-2 se llevará a cabo entre los días 13 y 16 de agosto de 2026.

Artículo 31°

Una vez publicados los resultados de la IAE del semestre 2026-2, las jefaturas de carrera tendrán hasta el día 21 de agosto para solicitar aquellas modificaciones que sean necesarias adicionalmente a los procesos regulares y excepcionales.

Artículo 32°

El semestre 2026-2 tendrá una duración de 18 semanas para los estudiantes nuevos y de cursos superiores.

Artículo 33°

Se incorporará dentro del semestre 2026-2, una semana no numerada en la duración total del semestre, denominada "Semana de Aprendizaje Autónomo y Autocuidado", cuyo propósito es permitir a los y las estudiantes, coordinar y sintetizar adecuadamente los aprendizajes recibidos hasta la fecha. Esta semana corresponde al período desde el 12 al 17 de octubre de 2026. Durante estos días, no se realizarán actividades de docencia (clases, evaluaciones, tareas, laboratorios y entrega de informes), pero sí podrían ser utilizadas para realizar atención de alumnos/as, planificar actividades de repaso en modalidad asincrónica, preparar y compartir material u orientaciones tendientes al autocuidado y la salud mental, entre otras.

Artículo 34°

El plazo máximo para la rendición de evaluaciones finales correspondientes a asignaturas del semestre 2026-2 será el 22 de diciembre de 2026.

Artículo 35°

El plazo máximo para que los equipos docentes publiquen la planificación de sus asignaturas del semestre 2026-2 en el módulo de Presentación de Ucampus correspondiente al 21 de agosto de 2026.

Artículo 36°

Para el semestre 2026-2, se consideran dos períodos de eliminación de asignaturas. Un primer proceso, entre el 21 y 24 de septiembre de 2026, y un proceso especial de eliminación comprendido entre el 16 y 19 de noviembre.

Artículo 37°

Para el Semestre 2026-1, se incorporan dos períodos de evaluación de la docencia:

1. Encuesta Intermedia de Docencia: Para el semestre 2026-2 será aplicada entre los días 25 de septiembre y 3 de octubre de 2026.
2. Encuesta Docente: Para el semestre 2026-2 será aplicada entre los días 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2026.

Artículo 38°

El plazo máximo para que los equipos docentes registren y envíen las notas finales de las asignaturas del semestre 2026-2 en la plataforma Ucampus es el día 24 de diciembre de 2026.

Artículo 39°

Se establece como fecha tope de notificación a los/as estudiantes en causal de eliminación académica por el semestre 2026-2 en la plataforma Ucampus el día 5 de enero de 2027.

Artículo 40°

El período para solicitar reincorporación al semestre 2026-2 es del 20 de julio al 03 de agosto de 2026.

Artículo 41°

La fecha límite para incorporar en el Registro Académico las titulaciones y egresos correspondientes al semestre 2026-2 será el 30 de abril de 2027.

Artículo 42°

El proceso de Reconocimiento de Actividades Curriculares para el Semestre 2027-1 se realizará entre el 20 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2026.

Sobre el Semestre Académico de Verano 2026

Artículo 43°

La fecha de Inscripción y Eliminación de Asignaturas, clases y evaluaciones finales correspondientes al semestre académico de verano 2026 serán publicadas en un calendario propio, al confirmar su factibilidad de acuerdo con el normal desarrollo de los períodos lectivos ordinarios.

Artículo 44°

El Período Académico de Verano, de ser factible de implementar, iniciará el día 4 de enero de 2027 y finalizará el día 30 de enero del mismo año.

Ajustes de Jornada y Suspensión de Actividades Programadas

Artículo 45°

Se establece la suspensión de todas las actividades universitarias en las fechas:

1. 02 de enero de 2026.
2. 22 y 23 de mayo de 2026

3. 17 y 18 de julio de 2026
4. 7 de diciembre de 2026.

Según Estatuto Administrativo, los días 17 de septiembre y 24 de diciembre se suspenden las actividades desde el mediodía.

Artículo 46°

Entre los días 26 de diciembre de 2026 y 02 de enero de 2027 se establece un Receso Docente y Administrativo Universitario.

Artículo 47°

El receso universitario correspondiente al año académico 2026 se realizará entre los días 1 y 27 de febrero de 2027, ambas fechas inclusive.

Artículo 48°

Situaciones excepcionales no contempladas en este Calendario, serán resueltas por la Vicerrectoría Académica.

Calendario Académico de Postgrado Año 2026

Artículo 49°

El presente calendario fija los períodos de Actividades de Docencia de Postgrado, así como también otras actividades relacionadas con la función docente y administrativa en la Universidad de O'Higgins.

Artículo 50°

El año académico 2026 abarcará las fechas comprendidas entre el día 2 de marzo de 2026 y el día 30 de enero de 2027, ambas fechas inclusive. No obstante, también se considerarán como parte del Calendario Académico 2026, aquellas actividades académicas relacionadas a la Inscripción de Asignaturas para el primer semestre de 2026, los períodos de matrícula 2026 y el Cierre de Actividades de Graduación 2026.

Artículo 51°

El Receso Universitario correspondiente al año académico 2025 se realizará entre los días 2 de febrero y 28 de febrero de 2026.

Artículo 52°

El año académico 2026 se estructurará en dos Períodos Lectivos Semestrales de 18 semanas cada uno.



Artículo 53°

La duración de los Períodos Lectivos Semestrales será inalterable, con lo cual, cualquier situación coyuntural no considerada en el calendario, que involucre la suspensión de actividades, deberá ser recuperada debidamente. Asimismo, de persistir situaciones que comprometan el normal desarrollo de estos Semestres, se revisará factibilidad de ocurrencia del Semestre Académico de Verano.

Artículo 54°

Los/as estudiantes becados deberán entregar sus informes académicos para la renovación de beca en los siguientes periodos:

2-01 al 5-01-2026

08-01 al 12-01-2027

Artículo 55°

Los Programas de Postgrado deberán hacer envío de su oferta de asignaturas a la Dirección de Postgrado, indicando día, hora, número de secciones, cupos y equipo docente a cargo para conocimiento y planificación de los/as estudiantes, a más tardar el 30 de junio para los horarios del semestre 2026-2 y el 4 de diciembre para los horarios del Semestre 2027-1.

Artículo 56°

El primer período de Matrícula para estudiantes nuevos y antiguos, se realizará desde el día 13 hasta el día 15 de enero de 2026.

El período de Matrícula 2026 para estudiantes articulados, de especialidades médicas y rezagados, se realizará desde el día 30 de marzo al 2 de abril de 2026.

Artículo 57°

La Actividad de Inducción a estudiantes nuevos con la participación de unidades de apoyo a la docencia se realizará el viernes 20 de marzo de 2026.

Artículo 58°

El Inicio de Clases Estudiantes nuevos y antiguos será el 16 de marzo de 2026.

Sobre el Semestre 2026-1

Artículo 59°

El Primer Semestre (2026-1) iniciará sus clases regulares el día 16 de marzo de 2026 para Magíster y Doctorado.

Artículo 60°

Los nuevos becados de especialidades médicas de concursos MINSAL inician sus actividades el 6 de abril.

Artículo 61°

El periodo para solicitar reincorporación al semestre 2026-1 corresponde desde el 19 al 28 de enero de 2026.

Artículo 62°

El periodo de Inscripción y Modificación de Asignaturas del semestre 2026-1 se realizará entre los días 10 y 17 de marzo de 2026. La Dirección de Gestión Académica informará los plazos de cada subetapa a través de la Plataforma Ucampus.

Artículo 63°

El periodo de solicitudes de Inscripción de Asignaturas con Excepción (IAE) del semestre 2026-1 se llevará a cabo entre los días 2 y 6 de abril de 2026.

Artículo 64°

Una vez publicados los resultados de la IAE del semestre 2026-1, la Dirección de Postgrado tendrá hasta el día 21 de abril para solicitar aquellas modificaciones que sean necesarias adicionalmente a los procesos regulares y excepcionales.

Artículo 65°

Se incorporará dentro del semestre 2026-1, una semana no numerada en la duración total del semestre, denominada "Semana de Aprendizaje Autónomo y Autocuidado", cuyo propósito es permitir a los y las estudiantes, coordinar y sintetizar adecuadamente los aprendizajes recibidos hasta la fecha. Esta semana corresponde al periodo desde el 18 al 23 de mayo de 2026. Durante estos días, no se realizarán actividades de docencia (clases, evaluaciones, tareas, laboratorios y entrega de informes), pero sí podrían ser utilizadas para realizar atención de alumnos/as, planificar actividades de repaso en modalidad asincrónica, preparar y compartir material u orientaciones tendientes al autocuidado y la salud mental, entre otras.

Artículo 66°

El proceso de Reconocimiento de Actividades Curriculares para el Semestre 2026-2 se realizará entre el 25 de mayo hasta el 26 de junio de 2026.

Artículo 67°

El plazo máximo para la rendición de evaluaciones finales correspondientes a asignaturas del semestre 2026-1 será el 1 de agosto de 2026.



Artículo 68°

El plazo máximo para que los equipos docentes publiquen la planificación de sus asignaturas del semestre 2026-1 en el módulo de Presentación de Ucampus correspondiente al 6 de abril de 2026.

Artículo 69°

Para el semestre 2026-1, se consideran dos períodos de eliminación de asignaturas. Un primer proceso, entre el 27 y 30 de abril de 2026, y el proceso especial de eliminación comprendido entre el 30 de junio y 02 de julio.

Artículo 70°

Para el Semestre 2026.1, se incorporan dos períodos de evaluación de la docencia:

Encuesta Intermedia de Docencia: Para el semestre 2026-1 será aplicada entre los días 4 y 15 de mayo de 2026.

Encuesta Docente: Para el semestre 2026-1 será aplicada entre los días 13 y 25 de julio de 2026.

Artículo 71°

El plazo máximo para que los equipos docentes registren y envíen las notas finales de las asignaturas del semestre 2026-1 en la plataforma Ucampus es el día 4 de agosto de 2026.

Artículo 72°

Se establece como fecha tope de notificación a los/as estudiantes en causal de eliminación académica por el semestre 2026-1 en la plataforma Ucampus el día 4 de agosto de 2026.

Artículo 73°

El período para solicitar reincorporación al semestre 2026-2 es del 20 de julio al 03 de agosto de 2026.

Artículo 74°

Las vacaciones estudiantiles de invierno están fijadas entre los días 03 de agosto al 15 de agosto de 2026.

Sobre el Semestre 2026-2

Artículo 75°

El Segundo Semestre (2026-2) iniciará sus clases regulares el día 17 de agosto de 2026.

Artículo 76°

El período de Inscripción y Modificación de Asignaturas del semestre 2026-2 se realizará entre los días 4 y 13 de agosto. La Dirección de Gestión Académica informará los plazos de cada subetapa a través de la Plataforma Ucampus.

Artículo 77°

El período de solicitudes de Inscripción de Asignaturas con Excepción (IAE) del semestre 2026-2 se llevará a cabo entre los días 13 y 16 de agosto de 2026.

Artículo 78°

Una vez publicados los resultados de la IAE del semestre 2026-2, la Dirección de Postgrado tendrá hasta el día 1 de septiembre para solicitar aquellas modificaciones que sean necesarias adicionalmente a los procesos regulares y excepcionales.

Artículo 79°

El semestre 2026-2 tendrá una duración de 18 semanas para los estudiantes nuevos y antiguos.

Artículo 80°

Se incorporará dentro del semestre 2026-2, una semana no numerada en la duración total del semestre, denominada "Semana de Aprendizaje Autónomo y Autocuidado", cuyo propósito es permitir a los y las estudiantes, coordinar y sintetizar adecuadamente los aprendizajes recibidos hasta la fecha. Esta semana corresponde al período desde el 12 al 17 de octubre de 2026. Durante estos días, no se realizarán actividades de docencia (clases, evaluaciones, tareas, laboratorios y entrega de informes), pero sí podrían ser utilizadas para realizar atención de alumnos/as, planificar actividades de repaso en modalidad asincrónica, preparar y compartir material u orientaciones tendientes al autocuidado y la salud mental, entre otras.

Artículo 81°

El plazo máximo para la rendición de evaluaciones finales correspondientes a asignaturas del semestre 2026-2 será el 8 de enero de 2027.

Artículo 82°

El plazo máximo para que los equipos docentes publiquen la planificación de sus asignaturas del semestre 2026-2 en el módulo de Presentación de Ucampus correspondiente al 21 de agosto de 2026.

Artículo 83°

Para el semestre 2026-2, se consideran dos períodos de eliminación de asignaturas. Un primer proceso, entre el 21 y 24 de septiembre de 2026, y un proceso especial de eliminación comprendido entre el 16 y 19 de noviembre.

Artículo 84°

Para el Semestre 2026.1, se incorporan dos períodos de evaluación de la docencia:

Encuesta Intermedia de Docencia: Para el semestre 2026-2 será aplicada entre los días 25 de septiembre y 3 de octubre de 2026.

Encuesta Docente: Para el semestre 2026-2 será aplicada entre los días 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2026.

Artículo 85°

El plazo máximo para que los equipos docentes registren y envíen las notas finales de las asignaturas del semestre 2026-2 en la plataforma Ucampus es el día 8 de enero de 2027.

Artículo 86°

Se establece como fecha tope de notificación a los/as estudiantes en causal de eliminación académica por el semestre 2026-2 en la plataforma Ucampus el día 8 de enero de 2027.

Artículo 87°

El período para solicitar reincorporación al semestre 2026-2 es del 20 de julio al 03 de agosto de 2026.

Artículo 88°

La fecha límite para incorporar en el Registro Académico las graduaciones correspondientes al año 2026 será el 30 de abril de 2027.

Artículo 89°

El proceso de Reconocimiento de Actividades Curriculares para el Semestre 2027-1 se realizará entre el 20 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2026.

Ajustes de Jornada y Suspensión de Actividades Programadas

Se establece la suspensión de todas las actividades universitarias en las fechas:

02 de enero de 2026.

22 y 23 de mayo de 2026

17 y 18 de julio de 2026

7 de diciembre de 2026.

Según Estatuto Administrativo, los días 17 de septiembre y 24 de diciembre se suspenden las actividades desde el mediodía.

Entre los días 26 de diciembre de 2026 y 02 de enero de 2027 se establece un Receso Docente y Administrativo Universitario.

El receso universitario correspondiente al año académico 2026 se realizará entre los días 1 y 27 de febrero de 2027, ambas fechas inclusive.

Situaciones excepcionales no contempladas en este Calendario, serán resueltas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Federico Navarro
Secretario General (S)




Fernanda Kri Amar
Rectora

Distribución:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Contraloría Universitaria
- Dirección Jurídica